

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**856.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-  
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELE-  
BRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2008.

\* Aprobación de la declaración de urgencia de la  
sesión.

\* Aprobación propuesta de la Consejería de Cul-  
tura y Festejos en relación con prórroga contrato  
arrendamiento explotación de la Residencia de Es-  
tudiantes y Deportistas de Melilla.

\* Pésame por fallecimiento de D. Sergio Alejandro  
Gestoso Juárez.

Melilla, 27 de marzo de 2008.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**857.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad  
Autónoma de Melilla y las Asociaciones Culturales  
de la Banda y Orquesta "Ciudad de Melilla.

En Melilla, marzo de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Simi Chocrón Chocrón, Con-  
sejera de Cultura y Festejos de la Cuidad Autónoma  
de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la  
Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P.  
52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la  
Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, Josep Enric Herman Alapont, Presidente  
de la Asociación Banda de Música Ciudad de Melilla  
y C.I.F. 29950771 G y Presidente de la Asociación  
Orquesta Sinfónica Ciudad de Melilla y C.I.F. 29959145  
G y domiciliados en C/. Doctor Agustín Herrera  
Yllera, s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad le-  
gal necesaria para firmar el presente convenio de  
colaboración, que viene a regular las relaciones  
existentes entre esta Consejería y ambas entida-  
des.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla  
ejercerá competencia en la promoción y fomento  
de la Cultura en todas sus manifestaciones y  
expresiones, según lo establecido en el artículo  
21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de  
marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE  
nº 62 de 14 de marzo de 1995.)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el  
real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre  
traspaso de funciones y servicios de la Administra-  
ción del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia  
de cultura, con especial referencia al fomento de la  
música, la promoción de la creatividad y difusión  
de la misma, así como la ayuda a sociedades de  
conciertos, asociaciones musicales, entidades  
musicológicas, orquestas y conjuntos instrumen-  
tales, corales y coreográficos, y la organización y  
la promoción de manifestaciones musicales de  
todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que las Asociaciones Banda de  
Música Ciudad de Melilla y Orquesta Sinfónica  
Ciudad de Melilla, según lo establecido en el  
artículo 2 de sus Estatutos tienen como finalidad  
el fomento y perfección de la música entre sus  
socios, así como la difusión de la misma a nivel  
popular.

TERCERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla,  
a través de la Consejería de Cultura y Festejos,  
contempla en sus presupuestos anuales partidas  
presupuestarias para subvencionar a estas Aso-  
ciaciones Musicales.

CUARTO: Que las Asociaciones Musicales,  
antes indicadas, según lo establecido en el artícu-  
lo 14 de sus Estatutos obtendrán los recursos de  
los siguientes conceptos:

- Cuotas de los socios numerarios y protecto-  
res.

- Ayudas económicas y aportaciones que pue-  
dan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros  
organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que prece-  
den, las partes otorgan convenio de Colaboración,  
con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es,  
por un lado, el fomento de la música como expre-